



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD 2024-0089



Santo Domingo, D.N.  
22 marzo 2024

Licda. Leandra Rosado Mora  
Procuradora Fiscal del Distrito nacional

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguido Señores:

En atención a su comunicación de fecha 07 marzo 2024, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contadores (CPA), o firmas de auditoría, para realizar la empresa **HISPAGRES, SRL Y JOSE MANUEL GARCIA PERALES**, realicen una auditoria en el proceso de la señora Damiana de Jesús, José Luis Díaz....

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. NOEL LUPERON RAMIREZ. TEL.809-481-6046  
EMAIL: [noelluperon@hotmail.com](mailto:noelluperon@hotmail.com)
2. MILCIADES MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. TEL.849-352-3095  
EMAIL: [m.rodriguez@dm-law.com](mailto:m.rodriguez@dm-law.com)
3. ELADIO SIMON PEÑA. Tel: 829-380-9323  
EMAIL: [simonep40@hotmail.com](mailto:simonep40@hotmail.com)

**Quedamos a la espera de la selección del CPA para el trabajo mencionado a los fines de notificarle dicho encargo**

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán  
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejada Vásquez  
Secretario General



(809) 688-7080



[info@icpard.org](mailto:info@icpard.org)



[ICPARD.ORG](http://ICPARD.ORG)



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberres, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Santo Domingo, D. N.  
01 de marzo 2024  
FDN-DPRO-00182-2024

Al : **Instituto de Contadores Públicos**

Asunto : **Designación de Auditor.**

**Distinguidos:**

**Distinguidos:**

*Toma*  
Cortésmente la **Licda. Leandra Rosado Mora**, Procuradora Fiscal del D. N., miembro del Departamento Investigativo de Crímenes y Delitos contra la Propiedad (Robos), con su despacho abierto en el segundo nivel del Edificio que alberga los Departamentos Investigativos de la Procuraduría Fiscal del D. N., ubicado en la calle Beller, No. 259, del sector de Ciudad Nueva, Distrito Nacional,

Por medio de la presente y en virtud de la investigación penal seguida en este departamento, iniciada por la querella marcada con el No. 11001-2023-001039 interpuesta ante la fiscalía del D. N., por **HISPAGRES, S.R.L.**, y **José Manuel García Perales**, por lo que solicitamos que nos sea emitida una terna conteniendo por lo menos cinco (05) contadores públicos autorizados con sus datos personales y números de contacto, a los fines de que **La Sociedad Comercial HISPAGRES, S.R.L.**, pueda realizar una auditoría para fines judiciales en el proceso seguido a la señora **Damiana Vidal de Jesús, Jose Luis Diaz Jiménez alias Juan Carlos, Yumary Natali Cruz Vargas y el tal Roberto Emilio.**

**Código Procesal Penal de la República Dominicana**

- Art. 88.- Funciones. El Ministerio Público dirige la investigación y practica u ordena practicar las diligencias pertinentes y útiles para determinar la ocurrencia del hecho punible y su responsable.
- Art. 285.- Diligencias. El Ministerio Público puede exigir informaciones de cualquier particular o funcionario público, fijando un plazo conforme a las circunstancias del caso, y practicar por sí, o hacer

practicar por funcionarios policiales, cualquier clase de diligencias. Debe solicitar la intervención judicial cuando lo establece este código.

**Ley Orgánica del Ministerio Público**

- Art. 12. Colaboración. El Ministerio Público podrá requerir la colaboración de cualquier funcionario o autoridad de la República para el cumplimiento de sus funciones, quienes están obligados a prestarla sin demora y suministrar las informaciones, documentos e informes que les sean requeridos. El funcionario que se negare a prestar la colaboración requerida o entregar las informaciones, documentos e informes solicitados, incurre en obstrucción de justicia y será sancionado con las penas que dispone el artículo 188 del Código Penal.

**Atentamente,**



**Licda. Leandra Rosado Mora**  
**Procuradora Fiscal del Distrito Nacional**  
Tel. (809) 221-6400, ext. 4231 y 829-513-9763

Ministerio Público del Distrito Nacional.  
Tel. (809) 221-6400, ext. 4231.  
Email: leandra.rosado@pgr.gob.do